



PERÚ

Ministerio  
de Salud

Instituto Nacional de  
Salud del Niño - Breña

"Año de la recuperación y consolidación de la economía  
peruana"

N° 34 -2025-DG-INSN

## RESOLUCION DIRECTORAL

Breña, 25 de FEBRERO de 2025

**VISTO:** El expediente con Registro N° 003311-2025, que contiene el Memorando N° 024-2025-EMED-UFGRD/INSN, Memorando N° 210-SE-DEAC-INSN-2025, Memorando N° 297-DEAC-INSN-2025, Informe N° 011-OEPE-INSN-2025 y Memorando N° 184-2025-DG/INSN;

### CONSIDERANDO:

Que, el numeral VI del Título Preliminar de las Disposiciones Complementarias Transitorias y Finales de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, señala que: "Es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 188-2015/PCM, se aprueban los Lineamientos para la Formulación y Aprobación de los Planes de Contingencia, con la finalidad de fortalecer la preparación de las entidades integrantes del SINAGERD, estableciendo lineamientos que permitan formular y aprobar los planes de Contingencia ante la inminencia u ocurrencia de un evento particular, en concordancia con la normatividad vigente;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 643-2019/MINSA, se aprueba la Directiva N° 271-MINSA/2019/DIGERD: "Formulación de Planes de Contingencia de las Entidades e Instituciones del Sector Salud", con la finalidad de fortalecer la organización del Sector Salud para una oportuna y adecuada respuesta, ante la inminencia u ocurrencia de un evento adverso, emergencia o desastre, que pone en riesgo la salud de la población y el funcionamiento de los establecimientos de salud;

Que, en ese contexto la Unidad de Gestión de Riesgos de Desastres elabora la propuesta del Documento Técnico: Plan de Contingencia de Lluvias Intensas y Fenómeno del Niño 2025 del Instituto Nacional de Salud del Niño, con la finalidad de contribuir a proteger la vida y la salud de las personas ante una situación de emergencia, además de salvaguardar los bienes y propiedades de la Institución;

Que, mediante documento de visto, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, emite opinión favorable a la propuesta del Documento Técnico: Plan de Contingencia de Lluvias Intensas y Fenómeno del Niño 2025 del Instituto Nacional de Salud del Niño;

Que, conforme a los documentos de visto, la Dirección General del Instituto Nacional de Salud del Niño, aprueba el Documento Técnico: Plan de Contingencia de Lluvias Intensas y Fenómeno del Niño 2025 del Instituto Nacional de Salud del Niño, el mismo que cuenta con opinión favorable de las instancias respectivas y remite a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico para la elaboración de la Resolución correspondiente;





PERÚ

Ministerio  
de Salud

Instituto Nacional de  
Salud del Niño - Breña

"Año de la recuperación y consolidación de la economía  
peruana"



Con las visaciones de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Salud del Niño; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud del Niño aprobado con Resolución Ministerial N°083-2010/MINSA;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.** Aprobar el Documento Técnico: Plan de Contingencia de Lluvias Intensas y Fenómeno del Niño 2025 del Instituto Nacional de Salud del Niño, que consta de veintinueve (29) folios, la misma que forma parte de la presente resolución.

**Artículo 2°.** Delegar a la Unidad Funcional de Gestión de Riesgos y Desastres el cumplimiento del Documento Técnico: Plan de Contingencia de Lluvias Intensas y Fenómeno del Niño 2025 del Instituto Nacional de Salud del Niño".

**Artículo 3°.** Encargar a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Instituto Nacional de Salud del Niño.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO  
M.C. CARLOS URBANO DURAND  
DIRECTOR GENERAL  
C.M.P. 18710 - R.N.E. 18886

CLDU/ECLLCH/MPVA/dome.

DISTRIBUCION

- ( ) DG
- ( ) OEPE
- ( ) UFGRD
- ( ) OAJ
- ( ) OEI



## DOCUMENTO TÉCNICO: PLAN DE CONTINGENCIA DE LLUVIAS INTENSAS Y FENOMENO DEL NIÑO 2025 DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO



**LIMA-PERU  
2025**

**Perú: Ministerio de Salud / Instituto Nacional de Salud del Niño / Plan de Contingencia de Lluvias Intensas y Fenómeno del Niño 2025. Resolución Ministerial No 643-2019/MINSA que aprueba la Directiva Administrativa N°271-MINSA/2019/DIGERD: Formulación de Planes de Contingencia de las entidades e instituciones del Sector Salud.**

**Plan de Contingencia de Lluvias Intensas y Fenómeno del Niño 2025**

**Realizado por el Equipo Técnico de la UFGRD-Instituto Nacional de Salud del Niño**

**Av. Brasil N°600 - Breña**





## INDICE

1. INTRODUCCION
2. FINALIDAD
3. OBJETIVOS
4. BASE LEGAL
5. AMBITO DE APLICACIÓN
6. CONTENIDO
  - 6.1 DETERMINACION DE ESCENARIO DE RIESGO ANTE LOS EFECTOS DEL FENOMENO DEL NIÑO Y LLUVIAS INTENSAS
    - 6.1.1 IDENTIFICACION DEL PELIGRO
    - 6.1.2 ANALISIS DE LA VULNERABILIDAD
    - 6.1.3 DETERMINACION DEL RIESGO
  - 6.2 ORGANIZACIÓN FRENTE A UNA EMERGENCIA
    - 6.2.1 EL GRUPO DE TRABAJO DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES
    - 6.2.2 SISTEMA DE COMANDO HOSPITALARIO (SCH)
  - 6.3 PROCEDIMIENTOS ESPECIFICOS
    - 6.3.1 PROCEDIMIENTO DE PREPARACION PARA REDUCIR DAÑOS A LA SALUD
    - 6.3.2 PROCEDIMIENTO DE ALERTA
    - 6.3.3 PROCEDIMIENTO DE COMANDO Y COORDINACION
    - 6.3.4 PROCEDIMIENTO DE RESPUESTA PARA LA EMERGENCIA DE LA ATENCION DE SALUD
    - 6.3.5 PROCEDIMIENTO DE CONTINUIDAD DE SERVICIO
  - 6.4 LINEAS DE ACCION Y ACTIVIDADES ARTICULADAS A LOS PROCESOS
  - 6.5 PRESUPUESTO Y FINANCIAMIENTO
  - 6.6 MONITOREO Y EVALUACION
7. ANEXOS





## I. INTRODUCCION

El Fenómeno del Niño es un evento climático que se presenta periódicamente en el Océano Pacífico y tiene efectos significativos en los patrones climáticos a nivel mundial, se caracteriza por tener un calentamiento de las aguas en el Pacífico ecuatorial.

El Perú, debido a su ubicación geográfica en la parte central y occidental del hemisferio sur, su relación con el Cinturón de Fuego del Pacífico, además de sus variables climas de sus regiones es susceptible a diferentes tipos de amenazas o peligros generados por fenómenos de origen natural y antrópicos los cuales a lo largo de la historia han generado innumerables emergencias y desastres.

En los últimos años el evento de mayor envergadura ha sido los efectos de las lluvias intensas y el Fenómeno del Niño, en los años 2017 y 2023, ocasionando daños a la vida, a la salud y a los medios de vida teniendo mucha repercusión social y económica. La temporada de lluvias o periodo lluvioso en nuestro país se desarrolla entre los meses de setiembre a mayo, presentándose la mayor cantidad de precipitaciones en los meses de verano. Así mismo, las primeras manifestaciones en la temporada de lluvias se dan con la ocurrencia de inundaciones y movimientos en masa (flujos, deslizamientos, etc.), que ocasionan el deterioro de carreteras y puentes, generando en algunos casos el aislamiento de ciudades.

El sector agrícola, principal fuente de alimento e ingresos económicos; también es afectado; se puede evidenciar la escasez de alimentos, así como su inadecuada manipulación, conlleva al incremento de determinadas enfermedades como las diarreicas, respiratorias u otras. Por otro lado, el sector vivienda, educación y salud son afectadas directamente, debido a que estos eventos generan posibles daños a su infraestructura.

El Ministerio de Salud (MINSa) en cumplimiento progresivo de la Política de estado N° 32: Gestión del Riesgo de Desastres a nivel nacional, y de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres al 2050, a fin de proteger a la población y medios de vida ante la ocurrencia de emergencias por desastres, ejerciendo la rectoría respecto a la implementación de las políticas públicas, a través de la Dirección General de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Nacional en Salud. (DIGERD) el cual elabora, revisa, actualiza, valida y/o aprueba normas, procedimientos, instrumentos de planificación y mecanismos en materia de GRD a nivel sectorial.

El Instituto Nacional de Salud del Niño, es un establecimiento de Salud Categorizado en el tercer nivel de Atención III-2, con 95 años de vida institucional; que brinda servicios de salud altamente especializados clínicos y quirúrgicos, a niños y adolescentes con patologías complejas de referencia nacional, con un ISH de categoría C; por lo cual nos hace un hospital vulnerable; asimismo en cumplimiento de las responsabilidades que le son inherentes como integrante del Sistema Nacional de Gestión del Riesgos de Desastres, a través de la Unidad Funcional de Gestión del Riesgo de Desastres (UFGRD) ha elaborado el presente documento, como instrumento de gestión, que permitirá brindar una adecuada y oportuna respuesta frente a las lluvias intensas y Fenómeno del Niño 2025.





## II. FINALIDAD

El presente Plan de Contingencia de Lluvias Intensas y Fenómeno del Niño 2025 del Instituto Nacional de Salud del Niño, tiene como finalidad contribuir a proteger la vida y la salud de las personas ante una situación de emergencia, además de salvaguardar los bienes y propiedades de la institución.

## III. OBJETIVOS

### 3.1 Objetivo general

Implementar las acciones alineadas a los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres para prevenir y responder de manera eficiente y oportuna ante el impacto de las Lluvias intensas y Fenómeno del Niño 2025.

### 3.2 Objetivos específicos

- 3.2.1 Identificar y priorizar las áreas vulnerables de la institución que puedan verse afectadas y establecer los niveles de riesgo; frente al impacto de las Lluvias intensas y fenómeno del Niño.
- 3.2.2 Programar y realizar el mantenimiento de los techos termo acústicos instalados en las diferentes áreas; el cual va a contribuir a mantener la continuidad de atención en salud frente al impacto de las Lluvias intensas y Fenómeno del Niño.
- 3.2.3 Atender los daños a la salud de la población afectada por las Lluvias intensas y Fenómeno del Niño, garantizando la continuidad operativa de los servicios del INSN

## IV. MARCO LEGAL

- Constitución Política del Estado.
- Ley No 26842 Ley General de Salud
- Ley No 31061 Ley de Movilización para la defensa nacional y el orden interno
- Ley No 30779 Ley que dispone medidas para el fortalecimiento del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD).
- Ley No 28551 ley que establece la obligación de elaborar y presentar planes de contingencia.
- Decreto Legislativo No 1587, que modifica la Ley 29664. Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD)
- Decreto Legislativo No 1161 Decreto legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del ministerio de Salud.
- Decreto Supremo No 005-2006-DE-SG que aprueba el Reglamento de Movilización Nacional.
- Decreto Supremo No 048-2011-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley No 29664 que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD)
- Decreto Supremo No 111-2022-PCM que incorpora la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres como Política Nacional de obligatorio cumplimiento para las Entidades del Gobierno Nacional.
- Decreto Supremo No 038-2021-PCM que aprueba la Política de Gestión del Riesgo de Desastres al 2050.

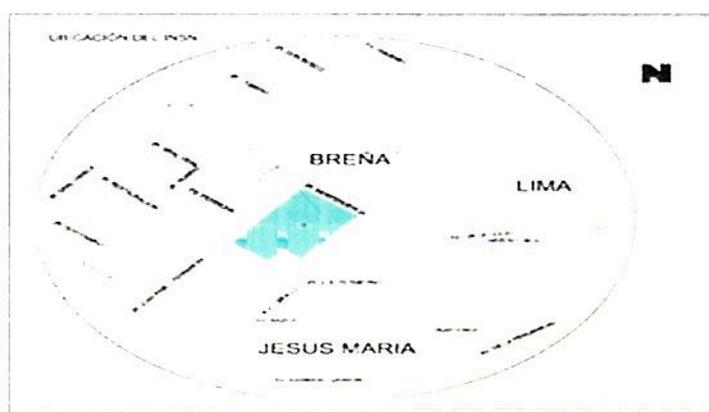




- Decreto Supremo No 115-2022-PCM que aprueba el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – PLANAGERD 2022 al 2030.
- Resolución Ministerial No 194-2015/MINSA que aprueba la Directiva No 053-05-MINSA/OGDN-V.01 "Organización y Funcionamiento de las Brigadas del Ministerio de Salud para la atención y control de Situaciones de Emergencias y Desastres".
- Resolución Ministerial No 276-2012-PCM que aprueba la Directiva No 001-2012-PCM-SINAGERD" Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres en los Tres Niveles Gobierno" en el marco de la Ley 29664 y su Reglamento.
- Resolución Ministerial No 517-2004-MINSA que aprueba la Directiva No 036-2004-OGDN/MINSA-V.01 "Declaratoria de Alertas en Situaciones de Emergencias y Desastres".
- Resolución Ministerial No 628-2018/MINSA que aprueba la Directiva Administrativa No 250-2018/MINSA/DIGERD "Organización y Funcionamiento del Centro de Operaciones de Emergencia (COE Salud y de los Espacios de Monitoreo de Emergencias y Desastres del Sector Salud"
- Resolución Ministerial No 643-2019/MINSA que aprueba la Directiva No 271-2019-MINSA/DIGERD Directiva Administrativa para la Formulación de Planes de Contingencia de las entidades e Instituciones del Sector Salud.

## V. AMBITO DE LA APLICACIÓN

El presente plan es de aplicación obligatoria para todos los órganos y unidades orgánicas del Instituto Nacional de Salud del Niño INSN, ubicado en el distrito de Breña.



Ubicación del Instituto Nacional de Salud del Niño



Área de influencia del instituto Nacional de Salud del Niño Niño



## VI. CONTENIDO

### 6.1 Determinación del escenario de riesgo ante los efectos de las lluvias y del Fenómeno del Niño

#### 6.1.1 Identificación del Peligro

Se entiende por riesgo a los probables daños sociales, ambientales y económicos de una localidad específica, en determinado periodo de tiempo, en función de su amenaza y vulnerabilidad.

##### ➤ **Amenaza/ Peligro**

Factor externo de riesgo, representado por la potencial ocurrencia de un suceso de origen natural o generado por la actividad humana o la combinación de ambos, que puede manifestarse en un lugar específico con una magnitud y duración determinada.

##### ➤ **Vulnerabilidad**

Factor interno de riesgo de un sujeto o sistema expuesto a una amenaza que corresponde a su predisposición intrínseca a ser dañado.

#### 6.1.2 Análisis de Vulnerabilidad

De acuerdo al proceso de estimación del riesgo y las amenazas previamente identificadas, se establecen las condiciones de vulnerabilidad del sector salud, en términos de los servicios médicos para la atención inmediata de los usuarios es de 24 horas, donde la vulnerabilidad puede ser expresada en las siguientes variables:

- Carencia de cultura de seguridad de las personas
- Carencia de cultura de prevención de la población

#### Población a nivel de centro poblado y establecimiento de salud.

##### ➤ **Población**

De acuerdo al censo del año 2017, realizado por el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI la población estimada del distrito de Breña es de 85,309 habitantes, de la cual, la población femenina asciende a 45,228 y la masculina a 40,081, de la población total.

**Según edades** se tiene que, en el grupo de **0 a 4 años** asciende a 4,722, de **5 a 14 años** es 10,360, de **15 a 29 años** asciende a 20,175, de **30 a 54 años** asciende a 29,343, y la población de 55 años a más asciende a 20,709 de la población total.

##### ➤ **Los Servicios de Salud**

En situación de emergencia, el factor predominante es la distancia de un establecimiento de salud al INSN.

Los establecimientos de Salud de primera respuesta que se encuentran aledaños al INSN son:

- Centro de Salud de Breña de categoría I-3: cuenta con Laboratorio y está ubicado en Jirón Napo 1445.
- Centro de Salud Chacra Colorada de categoría I-2: brinda soporte para el saldo masivo de víctimas y está ubicado en Jirón Carhuaz 509.

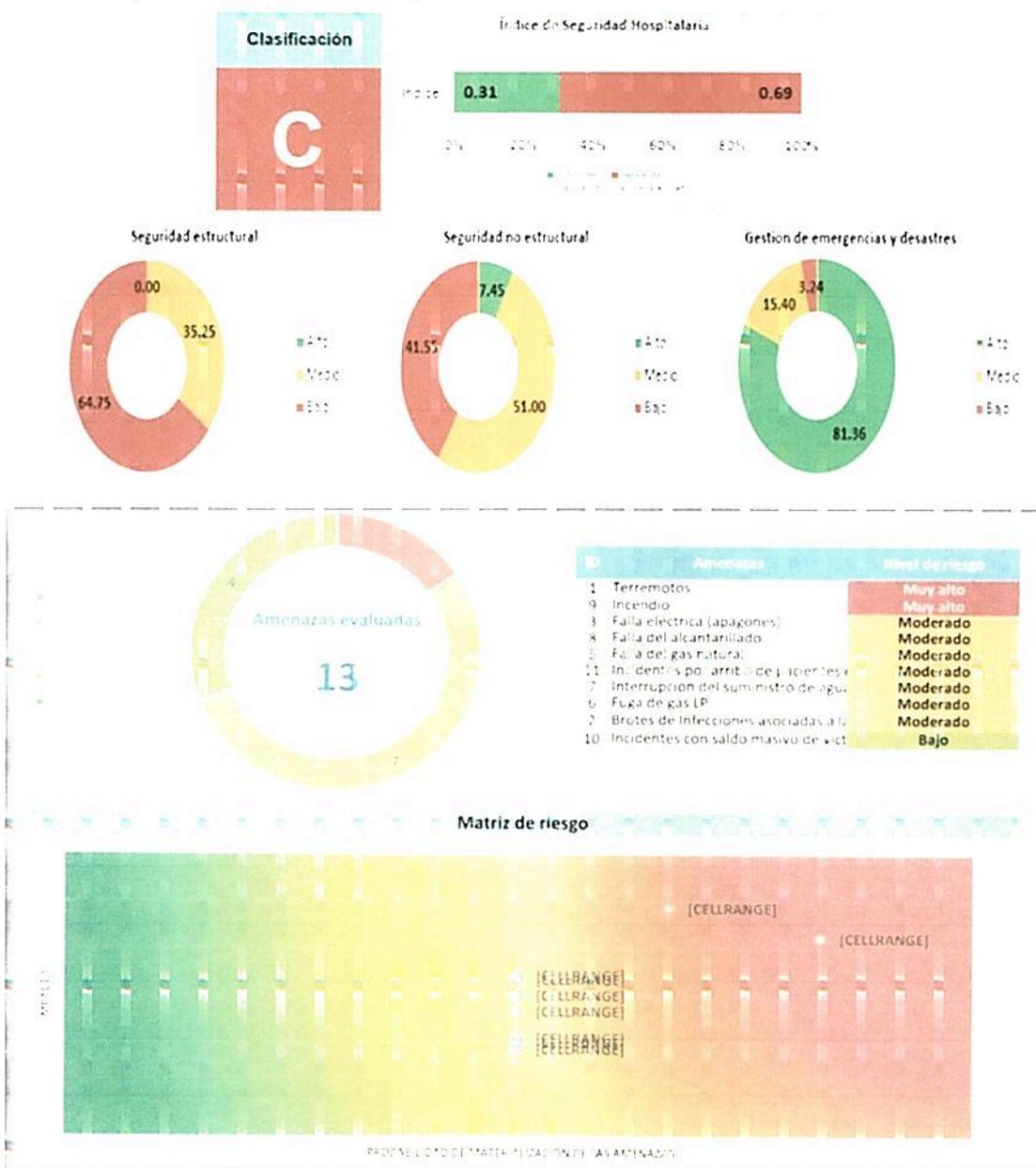


### Vulnerabilidad institucional

El Instituto Nacional de Salud del Niño cuenta con una infraestructura de 95 años de antigüedad; en el año 2024 se realizó el estudio del ISH dando como resultado categoría "C", el mismo que emite la necesidad de intervenciones urgentes. **"No es probable que el hospital pueda funcionar durante y después de emergencias o desastres, los niveles actuales de seguridad y de capacidad de gestión de emergencias de desastres son insuficientes para proteger la vida de los pacientes y del personal"**.

#### 6.1.3 Determinación del Riesgo

En el INSN, se ha establecido el nivel de riesgos según la herramienta de la Evaluación Estratégica del Riesgo de Emergencia y Desastres en Establecimientos de Salud. STAR-H recomendado por la OPS el cual se realizó en enero del 2024 de manera de sincerar las líneas de acción para la reducción del riesgo.



## 6.2 Organización frente a una emergencia

### 6.2.1 El Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo de Desastres (GT-GRD)

El Grupo de Trabajo se constituye para el cumplimiento de las funciones de la Gestión del Riesgo de Desastres, en el marco de lo dispuesto en la Ley No 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD). Así mismo es un espacio interno de articulación para la formulación de planes, directivas, evaluar y organizar los procesos de la GRD. Está conformado y aprobado con RD No 266-2018-INSN-DG. El GT-GRD tiene como presidente al director general quien coordinara las acciones con el MINSa a través de DIGERD.

#### Definición Operacional del GT-GRD

<b>DIRECTOR GENERAL Y/O DIRECTOR ADJUNTO</b>	Es el que preside o está al mando del GT-GRD-INSN. Así mismo es quien evalúa, organiza y autoriza la movilización de los recursos disponibles para la emergencia y/o desastre.
<b>DIRECTOR EJECUTIVO DE CIRUGÍA O JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CIRUGÍA</b>	Responsable de evaluar, organizar y disponer de los recursos según la necesidad del incidente y/o emergencia.
<b>DIRECTOR EJECUTIVO DE MEDICINA O JEFE DEL DEPARTAMENTO DE MEDICINA</b>	Responsable de evaluar, organizar y disponer de los recursos según la necesidad del incidente y/o emergencia.
<b>JEFE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES</b>	Realiza la función de secretaria técnica. Asesora en la toma de decisiones; así mismo coordina con el Puesto Comando en acciones de operaciones del incidente y/o emergencia.
<b>JEFE DEL DEPARTAMENTO DE EMERGENCIAS Y ÁREAS CRÍTICAS O JEFE DEL SERVICIO DE UCI O JEFE DEL SERVICIO DE EMERGENCIA</b>	Responsable de movilizar los recursos humanos según su especialidad al lugar de la emergencia o desastre, previa solicitud y coordinación con el GT-GRD / comandante de Incidente. Así mismo coordina con los otros jefes de servicios para la oferta móvil
<b>JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA O ENFERMERA SUPERVISORA</b>	Responsable de disponer al personal asistencial de enfermería según la necesidad, previa coordinación con el GT-GRD / comandante de Incidente.





<b>JEFE DE LA OFICINA DE EPIDEMIOLOGIA</b>	Responsable de identificar y monitorizar mediante la vigilancia centinela la probabilidad de alteraciones en el proceso salud enfermedad post impacto.
<b>JEFE DE LA UNIDAD DE SANEAMIENTO AMBIENTAL DE SALUD</b>	Sera el responsable de realizar las coordinaciones para detectar problemas de contaminación ambiental, manejo de excretas, residuos sólidos, agua segura, albergues, etc.
<b>JEFE DE LA OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN</b>	Responsable de abastecer con recursos logísticos y financieros necesarios para la intervención y atención en el lugar de la emergencia o desastre. Movilizará vehículos necesarios al lugar del evento previa coordinación con el GT-GRD / comandante del Incidente.
<b>JEFE DE LA OFICINA DE LOGÍSTICA</b>	Responsable de proporcionar, abastecer y monitorizar los medicamentos e insumos necesarios para la atención de la emergencia o desastre previa coordinación con el GT-GRD / comandante del Incidente
<b>JEFE DE LA OFICINA DE SERVICIOS GENERALES</b>	Responsable de la movilización de insumos logísticos necesarios al lugar de la emergencia o desastre en coordinación con la dirección de administración GT-GRD / comandante de Incidente.
<b>JEFE DE LA OFICINA DE PERSONAL</b>	Responsable de monitoreo y control del personal que se encuentra laborando en la emergencia y/o desastre.

### 6.2.2 Sistema de Comando Hospitalario (SCH)

El SCH es una herramienta operativa que permite administrar los recursos y la operatividad de la respuesta en base a la incidencia. Dicha herramienta, tiene la siguiente estructura:

#### a) Puesto de Comando (PC)

Lugar donde se ejerce la función de mando y se dirigen las acciones durante la emergencia o desastre.

El Puesto de Comando debe tener:

- Seguridad
- Visibilidad
- Facilidad de acceso y circulación
- Disponibilidad de comunicaciones
- Alejado de la escena, del ruido y la confusión
- Capacidad de expansión física

La señal de Puesto de Comando consiste en un rectángulo de fondo naranja que contiene las letras **PC** de color negro:





b) Área de Concentración de Víctimas (ACV)

Se ubicará en la zona de expansión, para recepción de víctimas, triaje, estabilización y posterior referencia a hospitales especializados. El área debe ser:

- Sector seguro, ampliable y libre de amenazas.
- Lugar cercano a la escena, cuidando que el viento y el declive del terreno no pongan en riesgo al personal y a los pacientes.
- Lugar aislado del público o idealmente fuera de su vista.

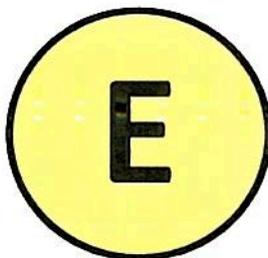
Se identificará a través del pictograma:



c) Área de Espera (E)

- Se concentran recursos disponibles del hospital mientras esperan ser distribuidos
- A medida que un incidente crece se requieren recursos adicionales.
- Para evitar los problemas que podría provocar la convergencia masiva de recursos a la escena y para administrarlos de forma efectiva, el comandante del incidente (CI), puede establecer las Áreas de Espera que considere necesarias.

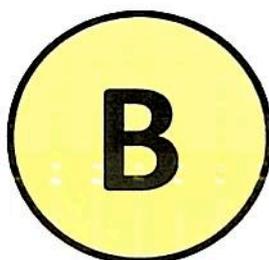
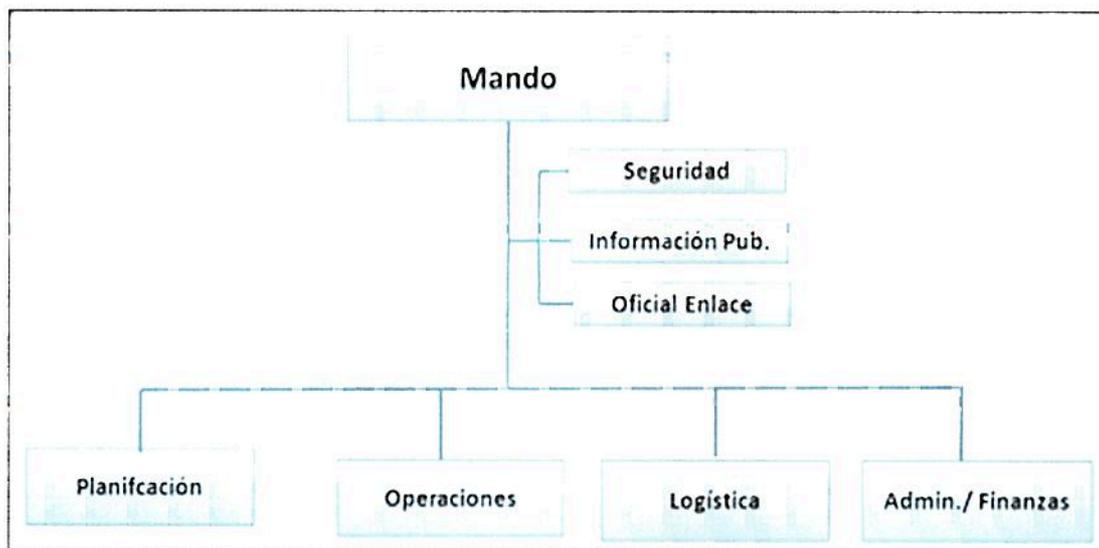
Se identificará a través del pictograma:




**d) Base (B)**

- Lugar donde se coordina y se administran funciones logísticas primarias como: hidratación, alimentación, suministro de materiales y equipos, servicios sanitarios, área de descanso (no para dormir).
- El Puesto de Comando puede estar en la base.
- Se establece una Base si un incidente:
  - Si cubre una gran área
  - Si continuará por un tiempo largo, requiriendo una gran cantidad de recursos que deberán rotar por turnos en las asignaciones operacionales.

Se identificará mediante el siguiente pictograma:


**Estructura Básica SCIH**




### **Funciones del Mando o comandante del Incidente**

Está presidida por el jefe del Servicio o el jefe de guardia del servicio de emergencia, tiene a tres oficiales de apoyo (Enlace, Información Pública y Seguridad).

- a) Asumir el mando, asegurar la autoridad de acuerdo a la política y los procedimientos de la institución.
- b) Establecer el Pc (Puesto Comando).
- c) Velar permanente por la seguridad en el incidente.
- d) Evaluar la situación.
- e) Informar a las autoridades, de acuerdo al procedimiento establecido en el PHRD.
- f) Determinar los objetivos del incidente, sus prioridades inmediatas, las estrategias y tácticas a seguir.
- g) Establecer el nivel de organización necesaria, monitorear continuamente la operación y la efectividad de la organización.
- h) Administrar recursos.
- i) Elaborar, aprobar e implementar el Plan de Acción Inicial del Incidente.
- j) Coordinar las actividades del Staff de Comando y Secciones con personal asignado o aquel que cumple las funciones regularmente.
- k) Aprobar solicitudes de recursos adicionales o su desmovilización.
- l) Autorizar la entrega de información a los medios de comunicación, según lo establecido en el PHRD
- m) Aprobar la desmovilización de los recursos cuando sea apropiado.
- n) Asegurar que los reportes post-incidentes estén completos.
- o) Presentar el informe final

### **Función del Oficial de Seguridad**

Responsable de detectar y manejar los problemas relacionados con la seguridad del incidente, para el personal de la institución.

- a. Garantizar la seguridad del personal de respuesta (bioseguridad).
- b. Evaluar situaciones peligrosas.
- c. Desarrollar medidas de seguridad para el personal.
- d. Detener acciones inseguras o abortar una operación.

### **Función de Oficial de Información Pública**

Responsable del manejo de la información acerca del incidente, las funciones son:

- a. Divulgar la información y mantener las relaciones con los medios de comunicación, previo visto bueno del director del Hospital o según los procesos acordados para ello.
- b. Obtener y proporcionar información de todas las funciones.
- c. Preparar los comunicados de prensa y establecer el punto de información.

### **Función del Oficial de Enlace**

Es el contacto en el lugar de los hechos con las instituciones que hayan sido asignadas al incidente.

### **Función de Planificación**

Las funciones principales son:

- a. Recolectar, analizar y difundir la información acerca del desarrollo del incidente a lo interior de la estructura.
- b. Previene las necesidades en función del incidente.
- c. Llevar el control de los recursos y de la situación.





- d. Elaborar el PAI para el siguiente periodo operacional.
- e. Ayuda a garantizar que el personal de respuesta cuente con la información precisa y proporcionar recursos como mapas y planos de los lugares.
- f. Planifica la desmovilización de todos los recursos del incidente.

### **Función de Operaciones**

Organiza, asigna y supervisa todos los recursos tácticos o de respuesta asignados al incidente o evento. Se manejan todas las operaciones de la respuesta. Las funciones principales son:

- a. Participar, implementar y ejecutar el Plan de Acción Inicial (PAI)
- b. Determinar las estrategias y tácticas.
- c. Determinar las necesidades y solicitar los recursos adicionales que se requieran. Las funciones restantes se delegan según sea necesario para apoyar las operaciones.

### **Función de Logística**

Proporciona todos los recursos y servicios requeridos para facilitar y apoyar las actividades durante un incidente. Las funciones son las siguientes:

- a. Proporcionar instalaciones, servicios y materiales para apoyar durante un evento, operativo o incidente.
- b. Garantizar el bienestar del personal de respuesta al proporcionar agua, alimentación, servicios médicos, sanitarios, de entretenimiento o descanso.

Además, es responsable de proporcionar el equipo de comunicaciones, suministros, transporte y cualquier otra cosa que se necesite durante el incidente.

### **Función de Administración y Finanzas**

En esta función se lleva el control en todos los aspectos del análisis financiero, costos del incidente, incluye la negociación de los contratos y servicios, llevar el control del personal y de los equipos, documentar y procesar los reclamos de los accidentes y las lesiones que ocurran en el incidente y preparar el informe de gastos.

Es importante recordar que la estructura organizativa del SCI se determina según el plan establecido, sus objetivos y las necesidades de recursos. Se expande y se contrae de manera flexible. Además, se llenan únicamente aquellas funciones, puestos o secciones que sean necesarios para un incidente particular

## **6.3 Procedimientos específicos**

### **6.3.1 Procedimiento de preparación para reducir daños en la Salud.**

- Elaboración del plan de contingencia ante la declaratoria de alerta por el MINSA
- Mantener el directorio actualizado del personal asistencial y administrativo.
- Tener las camas libres en los Servicios de Áreas Críticas y de Hospitalización entre el 20 y 30% del total, de acuerdo a la demanda actual.
- Se tendrá en cuenta los recursos humanos y logísticos necesarios.
  - Retenes de personal asistencial y administrativo
  - Stock de medicamentos en la farmacia de emergencia
  - Camas disponibles de hospitalización
  - Ambulancias operativas
- Mantener la operatividad al 100% del Departamento de Emergencia y Áreas Críticas (Emergencia, UCI y Sala de Operaciones) y los servicios de apoyo.
  - Banco de Sangre
  - Farmacia de Emergencia





- Casa de Fuerza
- Laboratorio de Emergencia
- Servicio de Radiología de Emergencia
- Se deberá garantizar la operatividad de las líneas vitales.

### 6.3.2 Procedimiento de alerta

#### Notificación del Evento

Identificación y reporte del evento adverso a la máxima autoridad presente en la Institución. Informándole los siguientes criterios básicos:

- a. Tipo y magnitud del efecto de las lluvias.
- b. La zona afectada.
- c. Día y hora de concurrencia.
- d. Daños visibles registrados a la salud.
- e. Tipo, cantidad y gravedad de heridos para referencia o atención en área de expansión.
- f. Acciones de control implementadas y las instituciones de ayuda presentes en la zona.
- g. Nombre del informante y medio de comunicación utilizado.

#### Declaratoria de Alertas

Se encuentra normada por la Directiva No 036-2004-OGDN/MINSA-V.01 en la que define a la **Alerta** como la situación declarada por la Autoridad de Salud con el propósito de adoptar las acciones que aseguren la atención adecuada y oportuna de los daños a la salud de la población; así como la protección de la infraestructura y la operatividad de los establecimientos de salud ante la ocurrencia de emergencias o desastres.

#### Alerta Verde

Situación de expectativa ante la posible ocurrencia de un evento adverso. Acciones a considerarse:

- Actualizar o revisar recursos necesarios de personal, medicamentos y otros.
- En horario nocturno, el que asumirá el mando será el jefe de guardia.
- Evaluar la operatividad del sistema de comunicación.
- Disponer del directorio actualizado del personal del establecimiento de salud.
- Revisar el Plan de Contingencia según la ocurrencia de un posible evento adverso específico.

#### Alerta Amarilla

Situación que se establece cuando se recibe información sobre la inminente o alta probabilidad de ocurrencia de un evento adverso. Acciones a considerarse:

- Convoca al GTGRD.
- En horario nocturno, el que asumirá el mando será el jefe de guardia.
- Garantiza la operatividad del Sistema de comunicación y la existencia de un adecuado stock de medicina e insumos para la atención de los pacientes.
- Restringe los procedimientos de ayuda diagnóstica (imágenes y laboratorio).
- Asegura la continuidad de los servicios contando con reservas de agua segura, alimentos y combustible; así como la operatividad de la casa de fuerza y del grupo electrógeno.

#### Alerta Roja

Situación que se establece cuando sean producido daños a la población, sus bienes y su entorno. Acciones a considerarse:



- Activa el GTGRD y suspende toda actividad programada.
- Realiza la EDAN con carácter de inmediato ante la situación presentada
- En horario nocturno, el que asumirá el mando será el jefe de guardia, quien deberá desarrollar actividades o labores de respuesta contenidas en el Plan de Contingencia.
- Mantiene el control de las líneas vitales y servicios básicos para asegurar el abastecimiento de agua, energía eléctrica, alimentos y combustible; así como la operatividad de la casa de fuerza y del grupo electrógeno durante la emergencia.

### 6.3.3 Procedimiento de Comando y Coordinación

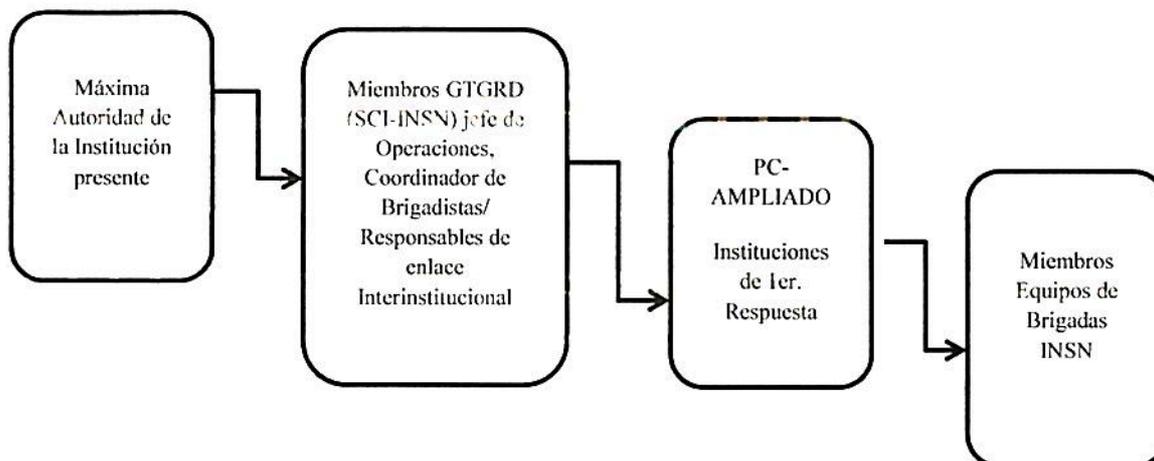
#### Procedimiento Sistema de Comando de Incidente Hospitalario– INSN.

- El Plan de Contingencia de Lluvias intensas y Fenómeno del Niño 2025 será activado e implementado por el comandante del Incidente; la persona que asume el cargo es el jefe de Emergencia o jefe de Guardia dependiendo del turno.
- El Plan de contingencia contempla una organización funcional temporal, el cual está conformado por miembros del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres (GT-GRD) durante la atención de una emergencia y o desastre, el cual sustituirá temporalmente la estructura orgánica formal de la Institución.
- En las Tarjetas de Acción se encuentra las personas responsables según el esquema de Sistema de Comando de Incidente Hospitalario.

#### Coordinación

El procedimiento de coordinación se inicia desde la notificación y activación de alerta por el MINSA; el cual el director general o jefe de Guardia activan la cadena de llamadas a los integrantes del Grupo de Trabajo GT-GRD en coordinación con el EMED Salud del INSN

- Cada integrante del GTGRD se comunicará según flujograma, con las jefaturas de los departamentos, oficinas, quienes a su vez se comunicarán con los jefes de grupo pertenecientes a su servicio y ellos con el personal a cargo
- Activado el Sistema de Comando de Salud (SCI), el Puesto de Comando (PC) mantiene una comunicación permanente con el GT-GRD
- El jefe de Operaciones se comunicará con el coordinador de brigadas, el cual llamará al jefe de equipo de cada brigada
- La cadena de llamadas involucra la comunicación vía telefónica, celular, radial, WhatsApp, mensajería personal y redes sociales.





### Existencia y operatividad del sistema de telecomunicaciones

Ítem	Número	Condición	Observación
Central Telefónica	330-0066	Buena	Anexo 5224
Radio Base	-	Buena	EMED-UFGRD
Radio portátil	Canal Minsa	Buena	Antena de corto alcance
Radio Tetra	Grupo GRD – Zona 2	Buena	Satelital

#### 6.3.4 Procedimiento de respuesta para la organización de la atención de salud

Comprende el conjunto de acciones y actividades que se ejecutaran frente a emergencias o desastres como se detalla a continuación:

##### Organización de la atención médica de la emergencia:

De acuerdo a la llegada de las ambulancias las cuales ingresarán por la puerta de Emergencia (JR. Restauración), trasladarán a los pacientes hacia el Área de Triage la misma, cuya función será clasificar a las víctimas de acuerdo a su gravedad en colores (rojo: graves o prioridad I; amarillo: urgente o prioridad II, y verde: pacientes que pueden esperar su atención o prioridad III y negros: cadáveres). Luego los pacientes se atenderán según su prioridad.

##### Área de Expansión

El área de expansión del INSN se basa en los espacios físicos que se determinan para la asistencia del saldo masivo de víctimas en un incidente. El cual es clasificado por prioridades y con personal de salud asignado según la necesidad del paciente.

##### Zona de Expansión Interna Institucional

**Escenario 1:** Se contempla iniciar ante el incremento de la demanda en el Servicio de Emergencia, se realizará en las siguientes áreas:

- Corredor del 1er piso entre Tópico y Sala de Observación 1.
- Corredor que abarca desde Radiología hasta el pabellón de Cirugía de Día frente al Laboratorio de Emergencia.
- Corredor entre la sala de Observaciones 2 y Repostería del segundo piso de Emergencia.
- La capacidad máxima de pacientes será aproximadamente de 50 pacientes.

**Escenario 2:** Se iniciará cuando se complete la máxima capacidad del escenario 1; Previa reunión del GT-GRD para activación del escenario 2; el cual se desarrollará en las áreas internas institucionales como

- a) Admisión Central (Prioridad I y II)
- b) Módulos de Laboratorio de Emergencia (Prioridad III)



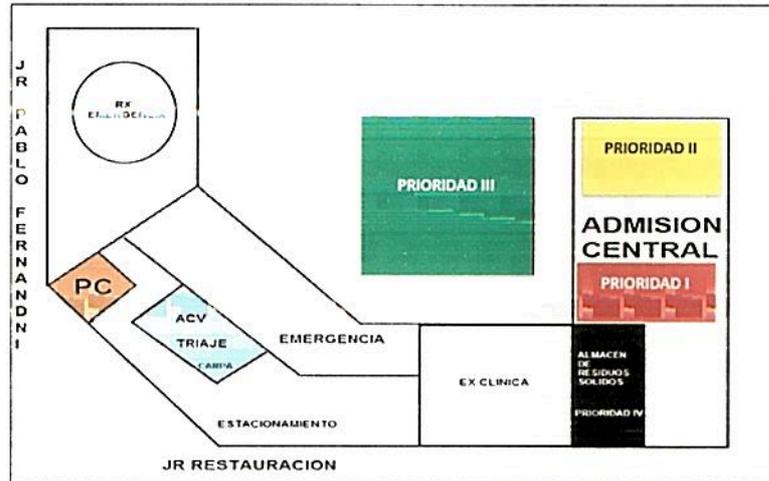


c) Módulo de manejo de residuos (Prioridad IV)

**Escenario 3:** Para este escenario se planteará una reunión inmediata del Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo de Desastres, para la expansión externa en otras áreas del INSN.

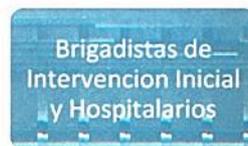
**Zona de Expansión Externa Institucional**

- Calle Fernandini
- Jirón Independencia



**Equipos de intervención**

Los equipos de intervención son las instancias operativas del Instituto Nacional de Salud del Niño, lo más importante a tener en cuenta es que los equipos de primera respuesta o las Brigadas de Intervención Inicial; constituyen una respuesta específica a las condiciones, características y riesgos presentes en la institución.



Se inicia con la determinación de la necesidad y con tener una Brigada entrenada y preparada permanentemente. Por ello las Brigadas se pondrá a disposición para la movilización ante situaciones de emergencias y desastres con los equipos e insumos logísticos necesarios para afrontar la respuesta en el ámbito jurisdiccional y nacional.





### Neutralización de la Emergencia

Al garantizar la seguridad de los ocupantes por medio de la evacuación parcial o total. En caso de que la emergencia no sea de gravedad o que haya finalizado, se adoptarán las medidas de acuerdo a la magnitud del incidente, se evaluarán los daños a través del EDAN SALUD y se hará el informe respectivo para el registro de respuesta institucional.

### Articulación de Respuesta con Establecimientos de Salud Alternos

En el marco de los sub procesos de la respuesta, se debe considerar la articulación de los establecimientos de salud aledaños, coordinando la capacidad de respuesta de los establecimientos de salud para una mejor asistencia médica ante las víctimas en masa por un efecto de las lluvias intensas.

Se Realizará las coordinaciones permanentes con los jefes de Emergencia o de Referencias ante la posibilidad de realizar la referencia de pacientes derivados del evento adverso.

### Articulación de Respuesta con Hospitales y Centros de Salud





### 6.3.6 Procedimiento de continuidad de servicios

Representan un recurso específico esencial del manejo de emergencia y permiten la oferta de un servicio de salud donde no se cuenta con establecimientos o donde estos han sufrido daños.

El Instituto Nacional de Salud del Niño tiene un **ISH Categoría C**. En tal sentido, como parte de los procedimientos de continuidad operativa el INSN maneja a base de la oferta móvil en sus áreas de expansión, así como los recursos de asistencia y operatividad del sistema de agua y sistema eléctrico, el cual se detalla a continuación.

RECURSO	UBICACIÓN
1 equipo electrógeno	Monoblock
2 equipos electrógenos	Clínica
2 bombas de agua pesada	Monoblock
2 bombas de agua blanda	Monoblock
2 PMA	Sótano de UFRD

RECURSO	UBICACIÓN
1 tanque criogénico de 2500	Central de Oxígeno (al costado de la puerta 13)
1 tanque criogénico de 1700	Central de Oxígeno (al costado de la puerta 13)
20 balones de oxígeno	Sótano de Monoblock
41 balones de aire comprimido	Sótano de Monoblock
30 balones pequeños	Sótano de Monoblock

### 6.4. Líneas de acción identificadas y actividades articuladas a los procesos

Son aquellas actividades que se deben desarrollar para prepararse y enfrentar los eventos adversos, emergencias o desastres ocasionados por fenómenos naturales o eventos generados por la acción humana, las cuales deben estar articuladas a los objetivos, procesos (preparación y respuesta), y las líneas de acción del Plan.

Las actividades se formulan teniendo en cuenta los procedimientos establecidos en la Directiva Administrativa 271 – MINSAL/2019/DIGERD, la misma que hace hincapié a las líneas de acción

#### PREPARACION

- Generar acciones que contribuyan a mantener la continuidad de los servicios de salud ante las lluvias intensas
- Teniendo las áreas vulnerables identificadas; se instalaron en una primera etapa en el año 2023; las cubiertas de planchas termo acústicas. Asimismo, en el 2024 en una segunda etapa cambiaron los techos de las áreas vulnerables pendientes.
- Atender de manera adecuada y oportuna los daños a la salud de las personas que podrían presentarse, garantizando la continuidad de prestación de los servicios regulares de Las unidades prestadoras de servicios.



ACTIVIDADES	RESPONSABLE
Difusión de las alertas y o alarmas que emita el MINSA	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Dirección General</li> <li>• Oficina de Comunicaciones</li> <li>• EMED -UFGRD</li> </ul>
Elaboración y Aprobación del Plan de Contingencia	<ul style="list-style-type: none"> <li>• GT-GRD</li> <li>• Equipo Técnico UFGRD</li> </ul>
Difusión del Plan de Contingencia	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Dirección General</li> <li>• Oficina de Comunicaciones</li> <li>• EMED -UFGRD</li> </ul>
Asegurar recursos necesarios de materiales, medicamentos, insumos y equipos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• OEPE</li> <li>• OEA</li> <li>• Oficina de Logística</li> <li>• Oficina de Farmacia</li> </ul>
Mantenimiento de las líneas vitales	<ul style="list-style-type: none"> <li>• OEPE</li> <li>• OEA</li> <li>• OSG</li> <li>• Oficina de Logística</li> <li>• UFGRD</li> </ul>
Mantenimiento de los techos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• OEPE</li> <li>• OEA</li> <li>• OSG</li> <li>• Oficina de Logística</li> <li>• UFGRD</li> </ul>
Evaluar operatividad del Sistema de Referencia y Contra Referencia	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Unidad de Referencia y Contra referencia</li> <li>• Servicio de Emergencia (jefe)</li> </ul>
Evaluar y difundir el rol de reten del personal de guardia y especialistas (se activará el rol de reten de acuerdo a la necesidad)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Oficina de Personal</li> <li>• Servicio de Emergencia</li> <li>• Dpto. de Enfermería</li> <li>• UFGRD</li> </ul>
Verificar la operatividad de las unidades móviles (Ambulancias)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Unidad de Transporte</li> <li>• DEAC</li> <li>• Servicio de Emergencia</li> <li>• UFGRD</li> </ul>
Verificar la operatividad de las comunicaciones	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Oficina de Informática</li> <li>• Oficina de Comunicaciones</li> <li>• UFGRD</li> </ul>



RESPUESTA	
ACTIVIDADES	RESPONSABLE
Monitoreo del cumplimiento de la alerta emitida por el MINSA.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• DG / GT-GRD</li> <li>• UFGRD</li> </ul>
Se activa el GT-GRD para la toma de decisiones de acuerdo a la Directiva Administrativa No 250-2018-MINSA/ DIGERD	<ul style="list-style-type: none"> <li>• DG / UFGRD</li> </ul>
Activar el SCIH	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Jefe de Emergencia</li> <li>• Jefe de guardia de emergencia</li> <li>• UFGRD</li> </ul>
Realizar la Evaluación de Daños y el Análisis de Necesidades, EDAN SALUD; según el evento adverso.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Oficina de Servicios Generales</li> <li>• Brigada EDAN</li> </ul>
Ejecutar según disponibilidad de los recursos logístico (camas, medicamentos, ambulancias) y recursos humanos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• GT-GRD</li> <li>• SCIH</li> </ul>
Operatividad de la red asistencial, el sistema de referencia y contra referencia y sistema de informática	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Departamento de Emergencias y Áreas Críticas</li> <li>• Servicio de Emergencia</li> <li>• Unidad de Referencia y Contrarreferencias</li> </ul>
Supervisar el cumplimiento de los retenes del personal asistencial y administrativo	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Oficina de Personal</li> <li>• Jefes de Servicio</li> </ul>
Operatividad del Sistema de Comunicación y transporte; según la magnitud del evento.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Oficina de Comunicaciones</li> </ul>
Monitoreo permanente de la ejecución de plan	<ul style="list-style-type: none"> <li>• GT-GRD</li> </ul>



### 6.5. Presupuesto y Financiamiento

Presupuesto total del "Plan de Contingencia Lluvias Intensas y Fenómeno del Niño 2025", asciende a S/. 178,000.00 soles con los cuales se implementarán las estrategias detalladas en este Plan, conforme a la siguiente tabla:

PRODUCTO	SUB PRODUCTO	ESPECIFICA	PRESUPUESTO REQUERIDO	
CAPACIDAD INSTALADA PARA LA PREPARACION Y RESPUESTA FRENTE A EMERGENCIAS Y DESASTRES	IMPLEMENTOS DE BRIGADAS PARA LA ATENCION FRENTE A EMERGENCIAS Y DESASTRES	23.11.11 ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	15,000.00	
		23.12.11 VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS	35,000.00	
		23.12.13 CALZADO	30,000	
		23.15.31 ASEA, LIMPIEZA Y TOCADOR	2,500	
		2.3.16.14 DE SEGURIDAD	5,000	
		2.3.18.21 MATERIAL, INSUMOS INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS	20,000	
		2.3.27.11 5 SERVICIOS DE ALIMENTOS DE CONSUMO HUMANO	2,500	
	<b>SUBTOTAL</b>			<b>110,000.00</b>
	ADMINISTRACION Y ALMACENAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA MOVIL PARA LA ASISTENCIA FRENTE A EMERGENCIAS Y DESASTRES.	23.16.14 DE SEGURIDAD	5,000	
		23.18.21 MATERIAL, INSUMOS INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS	15,000	
		23.24.71. DE MATERIAS Y EQUIPOS	8,000	
	<b>SUBTOTAL</b>			<b>28,000</b>
	SEGURIDAD FISICO FUNCIONAL DE SERVICIOS PUBLICOS	2.3.24.21 DE EDIFICACIONES, OFICINAS Y ESTRUCTURAS	20,000	
		2.3.24.71 DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS	20,000	
	<b>SUBTOTAL</b>			<b>40,000</b>



### 6.6. Monitoreo y Evaluación

ACTIVIDADES	RESPONSABLE	PROGRAMACIÓN									
		Mar	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Set	Oct	Nov	Dic
Declarar en sesión permanente al GTGRD para la toma de decisiones, de acuerdo al marco normativo de la DIRECTIVA No 250-2018-MINSA/DIGERD aprobado por RM No 628-2018/MINSA.	GT GRD INSN		X		X		X		X		X
Monitorear de manera secuencial el Instituto Nacional de Salud del Niño, dando prioridad a los servicios más vulnerables a fin de preparar la respuesta y garantizar la continuidad.	EMED INSN	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X



## VIII. ANEXOS

### 1. Directorio telefónico para la coordinación interinstitucional

- Teléfono de la Central del INSN 330-0066
- Teléfono Celular del director general del INSN 999338604
- Teléfono Celular del jefe de la UFGRD 956202745
- Teléfono Celular del jefe del Dpto. de Emergencia y Áreas Críticas 999090224
- Teléfono Celular del jefe del Servicio de Emergencia 942492865
- Teléfono Celular del jefe de la Oficina de Comunicaciones 949791103
- Teléfono Celular del jefe de Transporte 932722389
- Dirección General de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Nacional en Salud (DIGERD/MINSA Teléfono 611-9930)
- Dirección de Salud V – Lima Ciudad- EMED SALUD DLC Teléfono 997062600
- Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) Teléfono: 2259898  
Teléfono de Emergencia 115
- Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú Teléfono 399-1111 Teléfono de Emergencia 116
- Cruz Roja Peruana- Dirección de Salud Av. Arequipa 125 Lince Teléfono 986 204 095
- Compañía de Agua (SEDAPAL) Teléfono: 317-8000
- ENEL 991079835
- Policía Nacional del Perú- Teléfono de Emergencia 105
- Municipalidad Metropolitana de Lima- Teléfono: 6321300
- Morgue Central de Lima- Teléfono 328590 Callao 4534024





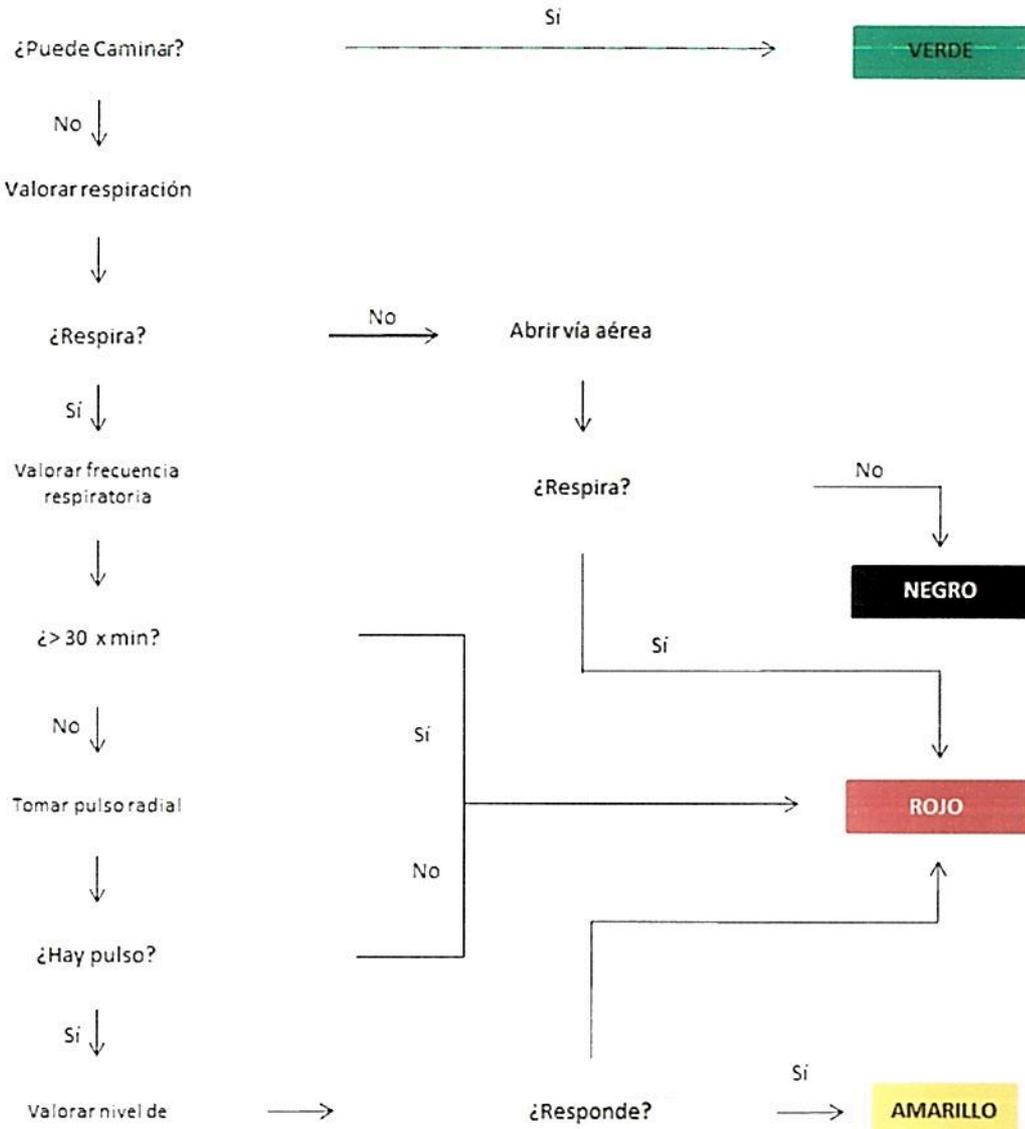




## 2. ESQUEMA DE TRIAJE S.T.A.R.T

### S.T.A.R.T

Triaje inicial para personal sanitario ante accidentes con multiples víctimas





### 3. TABLA DE PRIORIDADES DE ATENCION A PACIENTES EN EMERGENCIAS MASIVAS

COLOR	PRIORIDAD	DESCRIPCION	EJEMPLOS
	PRIORIDAD 3	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Puede Esperar sin riesgo vital</li> <li>- Asistencia puede trazarse entre 4 a 6 horas</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Fracturas menores</li> <li>- Heridas o quemaduras</li> <li>- Contusiones y/o abrasiones</li> <li>- Ansiedad</li> </ul>
	PRIORIDAD 2	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Sin riesgo vital inmediato</li> <li>- Puede esperar máximo 01 hora sin ser atendidos</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Riesgo de shock</li> <li>- Fractura abierta de fémur</li> <li>- Fractura de pelvis</li> <li>- Quemaduras graves</li> <li>- Pérdida de la conciencia</li> <li>- Traumatismo craneoencefálico</li> </ul>
	PRIORIDAD 1	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Requiere tratamiento y estabilización inmediata</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Paro cardiorrespiratorio presenciado</li> <li>- Shock de cualquier causa</li> <li>- Dificultad respiratoria</li> <li>- TCE grave</li> <li>- Hemorragia de gran volumen</li> </ul>
	PRIORIDAD 4	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Fallecido</li> </ul>	

